

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP DR FED PD AD 130 14, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por otra parte la empresa **Constructora Rural del País, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una persona moral denominada **Constructora Rural del País**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la **Escritura Pública 8,341 (ocho mil trescientos cuarenta y uno)**, otorgada ante la fe del Lic. **Antonio Basulto Ruiz**, Notario Público No.1 (uno), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número 107-108 (ciento siete, guion, ciento ocho) del tomo 168 (ciento sesenta y ocho), libro primero de registro de Comercio, Agrego con número 18 (dieciocho) al apéndice 503 (quinientos tres), de fecha 12 (doce) de Junio del 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), del municipio de Guadalajara.

II.2.- El **C. Hugo Armando Prieto Jiménez**, quién se identifica con **Credencial de Elector** número 1284091743012 (uno, dos, ocho, cuatro, cero, nueve, uno, siete, cuatro, tres, cero, uno, dos), folio número 145342895 (uno, cuatro, cinco, tres, cuatro, dos, ocho, nueve, cinco), y acredita su carácter de **Apoderado Especial**, con el testimonio de la **Escritura Pública** número 13,498 (trece mil cuatrocientos noventa y ocho) otorgada ante la fe del Lic. **Francisco Javier Macías Vázquez**, con cargo **Notario Público No. 32** (treinta y dos) del municipio de **Zapopan, Jalisco**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 55693\*1 (cinco, cinco, seis, nueve, tres, asterisco, uno), de fecha 07 (siete) de Mayo del 2010 (dos mil diez), del municipio de **Guadalajara**, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-564/2014**, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: **CRP870708162**.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **31 (treinta y uno) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce)**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP DR FED PD AD 130 14, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de la segunda etapa del drenaje sanitario en la colonia El Molino en la localidad de Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$490,521.96 (cuatrocientos noventa mil quinientos veintinueve pesos 96/100 M.N.) IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **59 (cincuenta y nueve) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **01 (uno) de Enero de 2015 (dos mil quince)**, y a concluir la el día **28 (veintiocho) de Febrero de 2015 (dos mil quince)**.

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP DR FED PD AD 130 14 a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$119,837.37 (ciento diecinueve mil ochocientos treinta y siete pesos 37/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato, el primer convenio y el presente, resulta ser la cantidad de **\$610,359.33 (seiscientos diez mil trescientos cincuenta y nueve pesos 33/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

**TERCERA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 3502-06851-0 (tres, cinco, cero, dos, guion, cero, seis, ocho, cinco, uno, guion, cero) de fecha **30 (treinta) de Enero de 2015 (dos mil quince)**, por la cantidad de **\$11,983.74 (once mil novecientos ochenta y tres pesos 74/100 M.N.)** por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **30 (treinta) de Enero de 2015 (dos mil quince)**.

"EL MUNICIPIO"

Lic. Ismael del Toro Castro  
Presidente Municipal

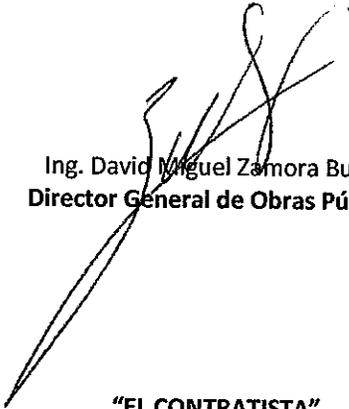
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez  
Síndico Municipal



Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra  
Secretario General

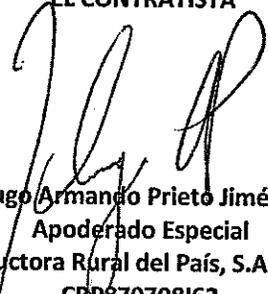


C.P.C. Juan Partida Morales  
Tesorero Municipal



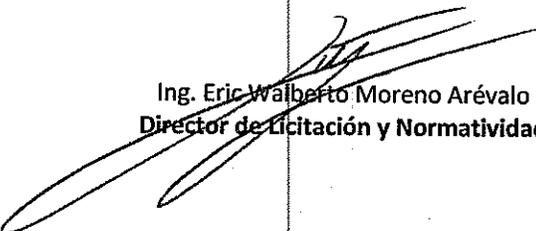
Ing. David Miguel Zamora Bueno  
Director General de Obras Públicas

**"EL CONTRATISTA"**

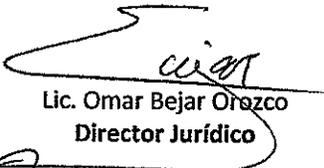


Hugo Armando Prieto Jiménez  
Apoderado Especial  
Constructora Rural del País, S.A. de C.V.  
CRP870708162

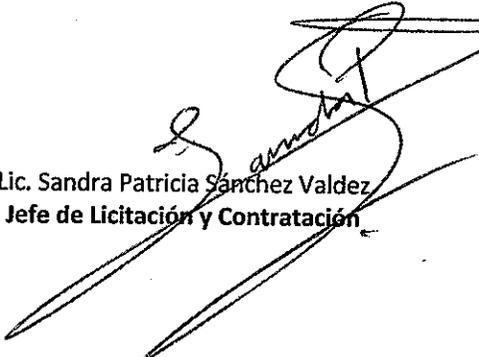
**"TESTIGOS"**



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco  
Director Jurídico



Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez  
Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP DR FED PD AD 130 14, de fecha 30 (treinta) de Enero de 2015 (dos mil quince).